



Acta Sesión Extraordinaria 2024 Consejo de la Sociedad Civil Dirección de Presupuestos

1. Asistencia:

Inicio sesión	29 de octubre de 2024, 08:30 hrs.
Término sesión	29 de octubre de 2024, 10:00 hrs.
Lugar	Sesión telemática

- Consejeros asistentes:

- i. Juan Ortiz Castillo, representante del Observatorio del Contexto Económico de la Universidad Diego Portales.
- ii. José Viacava Gatica, representante de la Facultad de Gobierno, Universidad de Chile.
- iii. Gabriel Ugarte Vera, representante del Centro de Estudios Públicos.
- iv. Santiago Montiel Zecchetto, representante de Horizontal en calidad de consejero suplente.
- v. María Paz Arzola González, representante de la Fundación Libertad y Desarrollo en calidad de consejera suplente.
- vi. Rafael Rodríguez Walker, representante de la Fundación San Carlos de Maipo.

- No asistieron:

- i. Víctor San Martín Ormeño, representante de la Fundación Contribuye.
- ii. Manuel Henríquez Espejo, presidente, representante de la Fundación Observatorio Fiscal.
- iii. Cristian Crespo Rojas, representante del Centro de Políticas Públicas UC.
- iv. Catalina Littin Menz, representante de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza.

- Representantes de la Dirección de Presupuestos (Dipres):

- i. Javiera Martínez Fariña, directora de Presupuestos.
- ii. Rodrigo Díaz Mery, jefe del Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal.
- iii. Gonzalo Gaete Romeo, jefe del Subdepartamento Transparencia y Productividad Fiscal.
- iv. Pablo Jorquera Armijo, jefe del Subdepartamento de Estudios de la Subdirección de Racionalización y Función Pública.
- v. Montserrat Toledo Egaña, coordinadora de Comunicaciones.
- vi. Graciela Saavedra Valderrama, analista del Subdepartamento Transparencia y Productividad Fiscal.
- vii. Pamela Cuevas Vergara, encargada participación ciudadana y vinculación con el medio del Subdepartamento Transparencia y Productividad Fiscal.



2. Temas tratados en la sesión:

- Proyecto de Ley Fondo de Educación Superior (FES).

3. Se inició la sesión con palabras de bienvenida de la directora de Presupuestos y del jefe del Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal.

4. El jefe del Subdepartamento de Estudios presentó:

4.1 Antecedentes financieros y fiscales del actual Crédito con Aval del Estado (CAE).

- Actualmente hay distintas alternativas de financiamiento para la educación superior combinando becas y créditos. Desde la implementación de la gratuidad la cantidad de nuevos beneficiarios de CAE ha ido disminuyendo y existe una fuerte sustitución de beneficios.
- El inorgánico sistema de ayudas estudiantiles, junto con la libertad de fijarlos por las instituciones, se tradujo en altos aranceles.
- Respecto del actual CAE, hay que recordar que en este crédito el Estado otorga una garantía de hasta el 90% y los bancos lo hacen por el 10%.
- Los créditos se concentran principalmente en tres bancos: Estado, Itaú y Scotiabank.
- El proceso de licitación del CAE, se realiza cada año a través de una licitación pública, en diversas nóminas. Las bases de licitación establecen que las instituciones financieras pueden vender al Estado hasta el 45% de la cohorte, pero deben administrarlos hasta su total extinción (a esto se le denomina *recompra*). La venta de los créditos se efectuará con el siguiente detalle: valor par más % de recargo según adjudicación (*recarga*). Luego, Las nóminas adjudicadas corresponden a aquellas instituciones financieras que ofrezcan una menor recarga y un menor porcentaje de créditos a vender al Fisco.
- Si bien el crédito es otorgado por instituciones bancarias, en la práctica el Estado – mediante la recompra, la recarga y la ejecución de garantías - ha tenido que aumentar el desembolso en más de un 70%.

4.2 Nuevo instrumento de Financiamiento para la Educación Superior (FES):

- Reemplaza becas y créditos estudiantiles, unificando instrumentos de financiamiento para la educación superior.
- La o el estudiante no paga arancel ni matrícula y a aquellos que pertenecen al segmento de mayores ingresos (décimo decil) las instituciones de educación superior pueden cobrarle copago.
- Las y los estudiantes que voluntariamente toman FES adquieren el compromiso de una contribución futura contingente al ingreso laboral.
- El Estado transfiere a la institución el arancel regulado por cada estudiante con FES.
- Cubre un año adicional a la duración nominal de la carrera y la mitad del primer año de atraso (la Institución de Educación Superior (IES) el otro 50%). También se regulan los cambios de carrera y la continuidad entre carreras técnicas y profesionales.
- La contribución es anual y calculada por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en la Operación Renta, y pagada mediante anticipos mensuales por parte del empleador a la Tesorería General de la República (TGR).

4.3 Plan de reorganización y condonación de deudas educativas.

- Personas en etapa de pago: CAE, Fondo Solidario y Corfo:
 - Podrán adscribir voluntariamente al plan. La voluntad se renovará anualmente.
 - En el caso de adscribir, el Estado liquidará la deuda anual de cada deudor o deudora y contraerá el compromiso de pagar una cuota al Fisco según los parámetros FES (tramo exento y contingencias al ingreso).



- El periodo de retribución se mantendrá respecto a la situación actual de cada deudor o deudora, y pagará como máximo su cuota actual.

b. Personas con garantía ejecutada:

- Adscribir obligatoriamente al plan.
- Se le simulan cuotas a partir de su cuadro de pago previo, manteniendo dichas condiciones.

4.4 Implicancias fiscales.

- a. Créditos CAE con cuadro de pago activos en propiedad de Bancos e Instituciones Financieras: esta operación, al igual que la recompra de créditos actual, implica la adquisición de un activo financiero, pues la persona que adscribe al Plan de Reorganización se compromete a realizar pagos contingentes a su renta.
- b. Créditos CAE con cuadro de pago activos que han sido recomprados por el Fisco: cambia la relación del Fisco con el deudor, pero no tiene desembolsos efectivos asociados, ya que el Fisco ya realizó el pago para adquirir este crédito.
- c. Créditos CAE cuya garantía se ha ejecutado:
 - i) Garantías fiscales: en esta operación cambia la forma de la relación con el deudor, pero no tiene desembolsos efectivos asociados, ya que el Fisco ya realizó un desembolso para adquirir la parte de la que es garante de este crédito (hasta un 90% en caso de los titulados). Respecto de la parte que fue garantizada por los bancos, esta no entrará en el Plan de Condonación, no debiéndose registrar. La condonación inicial, que nunca será recuperada es considerada un subsidio.
 - ii) Garantía Instituciones: respecto de la proporción que fue garantizada por las IES, el Fisco está facultado para comprar lo garantizado por las IES y pagarlo en cuotas (para el IF se reconoce el 50% del valor). La proporción de la condonación inicial debe ser considerada como un subsidio.
- d. Créditos CORFO: en el caso de los créditos CORFO se consideran dos tipos de instrumentos: los empréstitos asociados al "Programa 1.000 Créditos", y los créditos asociados a la "Línea de Financiamiento de Créditos para Estudios de Pregrado (B.42)". En el caso del "Programa 1.000 Créditos", la cartera total del programa fue adquirida por CORFO. Es posible identificar un total de 1.210 personas con créditos vigentes, cuyo saldo total asciende a 431.412,28 UF. De acuerdo con la información disponible, es posible conocer el tipo de institución, situación actual de pago, y quiénes se acogieron o no a alguno de los procesos de reprogramación de 2013, 2015 o 2016.

4.5 Una reforma que facilita la recaudación.

- a. Es más fácil para las y los egresados evitar la morosidad: actualmente deben postular, presentar documentación y esperar una aprobación, son complejidades que hacen que muchos acumulen una mora. El beneficio del FES es contingente al ingreso.
- b. Es más eficiente: hace uso de la capacidad instalada del sistema tributario para efectuar retenciones y reliquidaciones en la operación renta. Hoy los bancos tienen bajos incentivos de cobranza.
- c. Elimina resquicios: en el caso de las sociedades de profesionales, agrega una renta imputada de la sociedad a las rentas del trabajo o autónomas.
- d. Contiene mejores incentivos: la estructura de condonaciones será un incentivo poderoso para que los deudores que tienen medios para saldar sus deudas lo hagan y para que el resto se mantenga al día en sus obligaciones.
- e. Permite un sistema más responsable fiscalmente, no solamente autocontenido, sino que a partir del segundo año permitirá ahorro de eficiencia con respecto a los recursos hoy utilizados.

4.6 El consejo presentó las siguientes inquietudes y comentarios:



- Santiago Montiel, solicitó confirmar sobre la corrección realizada a las recargas. Adicionalmente, sobre los gastos de la condonación mencionados en el informe financiero. Consultó donde se encuentra el componente de gasto sobre la línea.
- María Paz, consultó sobre los ingresos vía CAE y nuevo sistema. Adicionalmente, preguntó sobre los gastos identificados bajo y sobre la línea de la ejecución del Presupuesto Fiscal. También preguntó sobre la efectividad de la banca en relación con los cobros de garantías ejecutadas, en comparación a una acción del Estado realizando la misma actividad.
- Gabriel Ugarte, preguntó si está considerado en el nuevo proyecto una forma de recuperación para el caso de créditos ejecutados donde no se ha recuperado.
- Juan Ortiz, consultó sobre los ingresos de recuperación del FES considerando que el CAE es un sistema deficitario estructuralmente. También, preguntó por la sostenibilidad del sistema del FES. Por último, consultó respecto al proceso de recuperación en personas egresadas de educación terciaria y que se encuentran en el sistema informal.

4.7 Desde la Dipres, respondieron:

- Pablo Jorquera, contestó que el aspecto de las recargas se encuentra contemplado en el respectivo informe financiero y que se está trabajando con la Contraloría General de la República (CGR) para realizar ajustes. Sobre el informe financiero, indicó que reconocen el desembolso del fisco y no la pérdida patrimonial, materia que es reconocida por la CGR.

Sobre los ingresos, comentó que se realizó una simulación con los actuales deudores del CAE, en función de trayectorias laborales considerando 11 grupos de carrera y 20 percentiles de ingreso, entre otros. Por otro lado, señaló que la forma de contribución en relación con los ingresos es un diseño que puede funcionar con mejores herramientas de cobro. Respecto a la manera de registrar los ingresos sobre y bajo la línea en las cuentas fiscales, el desembolso del FES está siendo considerado bajo la línea, pues tiene un retorno futuro, que también está siendo puesto bajo la línea. demás la novación de la deuda se computa bajo la línea, pues considera un sistema de retribución. Por el contrario, sobre la línea se ubica la proporción de la deuda que será condonada, entre otros.

Sobre la recuperación de créditos ejecutados, contestó que está incluida la recuperación de estos.

Señaló que el sistema FES pretende ser más sostenible que el gasto del actual CAE. Respecto a los egresados informales, comentó que el sistema de recuperación no considera a personas informales y que no declaran ningún tipo de ingreso, pues no es posible observarlos en las bases administrativas utilizadas para simular el comportamiento de los deudores actuales y futuros. Hizo presente que este tipo de personas no están incluidas en las simulaciones efectuadas.

5. Publicación de acta

La presente acta se comunicó mediante correo electrónico al presidente y vicepresidenta del Cosoc, quedando disponible para el público en el sitio web institucional de la Dipres.

